

**ACTA N° 34 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 22 AGOSTO DE 2025.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde; Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zúñiga, Lcda. Chapaik Nelly Niakiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Concejales. Participan de la sesión el Ing. José Suarez, Director de Servicios Públicos (E), Abg. Blasco López, Procurador Sindico, Economista Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Juan Diego Avila, Director de Gestión Ambiental, Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo e Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 14 de agosto de 2025. 4.- Conocimiento y autorización de la solicitud de vacaciones anuales del Abg. Peter Calle, Concejal Urbano del cantón Gualaquiza. 5.- Conocimiento y aprobación de la unificación de predios del señor Johnathan Orlando Martínez Jiménez – Informe No. GADMG-DPD-2025-031, suscrito por el Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo. 6.- Clausura. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien solicita se incluya dentro del punto de orden: **1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIQUINDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, PARROQUIA CHIGUINDA.** Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** el Sr. Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2025.** Por medio de la secretaria, se da lectura al contenido del acta de fecha 14 de agosto del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo. Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León, quien mociona que se apruebe el acta anterior. Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta, **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 14 de agosto**

del 2025. CUARTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE VACACIONES ANUALES DEL ABG. PETER CALLE, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUALAQUIZA. *Se procede a dar lectura al Memorando No. 04-GADMG-C-2025-008-M, de fecha 19 de agosto del 2025, que en su parte pertinente manifiesta:* Por medio del presente me dirijo a usted; y por su digno intermedio al Concejo Municipal; para solicitar que se me conceda 9 días de permiso cargo a vacaciones, desde el 28 de agosto al 05 de septiembre del 2025, esta solicitud lo hago al amparo de las siguientes disposiciones legales que a continuación detallo:

Art. 23 literal g) de la LOSEP: Derechos de las servidoras y los servidores públicos. Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Art. 57. literal S del. COOTAD.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.

Aprovecho la oportunidad para indicar que se le debe notificar por Secretaria de Concejo a mi suplente al Sr. Arturo Chiriap para que se principalice y actúe como concejal.

El señor Alcalde pone a consideración del concejo municipal el presente escrito. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai**, quien mociona que se autoricen las vacaciones: **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León**, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta, RESUELVE: 1.- Conceder la vacaciones anuales, al señor concejal Abg. Peter Calle, desde el 28 de agosto al 05 de septiembre del 2025. 2.- Convocar al señor concejal alterno Arturo Chiriap, para que se principalice.** **QUINTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE PREDIOS DEL SEÑOR JOHNATHAN ORLANDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ – INFORME NO. GADMG-DPD-2025-031, SUSCRITO POR EL ARQ. FELIPE VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.** *De parte del Director de Planificación y Desarrollo, se procede a exponer el INFORME N° GADMG-DPD-2025-031, referente a la unificación de predios del señor Johnathan Orlando Martínez Jiménez, que en su parte pertinente manifiesta:*

CONCLUSIÓN.- Según el Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal metropolitana

la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

Por lo tanto, en base a lo anterior expuesto concluyo que el resultado de esta propuesta de unificación predial de Sr. Johnathan Orlando Martínez Jiménez, en caso de ser aprobada, no afectaría lo establecido en la normativa municipal ni provocaría conflictos urbanísticos de estructura predial, por tanto, para la Dirección de Planificación y Desarrollo es factible su unificación.

RECOMENDACIONES.- Es significativo recordar que en caso de aprobarse la unificación de los lotes se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- * Cancelar la totalidad de la deuda que mantenga con la municipalidad sea por impuestos, tasas o contribuciones especiales de mejoras de los predios a unificar o por lo menos de aquel que se decida anexar al principal.

- * Realizar la protocolización de la resolución en una Notaría Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza Disponer al Departamento de Avalúos y Catastros e conservar la clave catastral 14-02-50-001-015-014-015.

Con lo arriba indicado, sírvase usted señor Alcalde de considerarlo pertinente, pasarlo para conocimiento, análisis y aprobación del concejo municipal.

El señor Alcalde pone a consideración del concejo municipal el presente escrito. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari**, quien mociona se apruebe el unificación de predios del señor Johnathan Orlando Martínez Jiménez. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta, RESUELVE:** 1.- *Aprobar la unificación de predios del Señor Johnathan Orlando Martínez Jiménez.* 2.- *Cancelar la totalidad de la deuda que mantenga con la municipalidad sea por impuestos; tasas o contribuciones especiales de mejoras de los predios a unificar o por lo menos de aquel que se decida anexar al principal.* 3.- *Realizar la protocolización de la resolución en una Notaría Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza Disponer al Departamento de Avalúos y Catastros e conservar la clave catastral 14-02-50-001-015-014-015.* **SEXTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIGUINDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, PARROQUIA CHIGUINDA.** *El Procurador Síndico, Abg. Blasco López, procede a dar lectura al Memorando No. GADMG-PS-287-2025. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: Con la finalidad de tener precisión en los valores a aportar de cada entidad como es la fundación Galarza y también la Municipalidad, solo quisiera que me confirme de estos valores, creo que hay un informe técnico del Ing. Alex Huínisaca, él pone el valor del subtotal de 77.075,28, más IVA, son 88.636,57, un valor menos del que está generando la fundación Galarza. Conforme al oficio de la fundación*

Galarza, dice: cubierta de San Martín ellos ponen 85.275,41, en este caso el GAD Municipal su aporte es de 42.595,07, y aporte de la fundación Galarza 42.680,34, es decir el 50,05% y el aporte del GAD Municipal el 49,95%, pero los valores del informe técnico son otros valores, quedaría de acuerdo a lo que yo entiendo y de acuerdo a la certificación de \$40.000 y la obra sería por \$77.000, no \$85.000 como dice ahí y esa diferencia sería la que aportaría la fundación Galarza, que vendría a ser menos del 50,05%, o estoy entendiendo mal, no sé si me explican. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: Efectivamente, lo que forma parte del convenio como fundación Galarza; y que en su momento será puesto en conocimiento del concejo para la autorización de la firma del convenio con la fundación, se recogerán los valores finales, porque el informe técnico dentro del numeral 7 establece el estudio económico con los cálculos definitivos, lo que se acompaña por parte de la fundación Galarza es una carta de intencionalidad en los montos máximos de los cuales están dispuestos a cubrir y aportar para la ejecución de la obra, es decir, ustedes pueden verificar que el monto de contrato que ellos establecen es de hasta 85.991,52 y dentro del proyecto por parte del GAD Municipal por un valor de \$88.636,57, sin embargo de eso no nos olvidemos que la aportación nuestra es del 49,95%, no del 100% de total de la obra y, que nosotros como agentes de retención sobre ese 50% procedemos a retenerse el IVA, es decir, si ustedes evidencian del 50%; valor total de los \$88.636,57 equivale a \$12.000 dólares más o menos de IVA, y que la aportación del GAD Municipal como gente de retención del IVA, es de 6 dólares es decir, nuestra partida final es por el valor de \$40.000 dólares de dentro de la partida, y \$6.000 dólares como agente de retención del IVA y con eso se equiparan los valores que dentro del estudio económico está establecido en el informe técnico. Del estudio técnico si ustedes pueden observar se hace referencia exclusivamente al espacio cubierto, no hace referencia a cancha o gradería es solamente el espacio cubierto es el techado de la cancha. No tiene nada que ver con graderío u obra de obra complementaria. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle,** quien manifiesta: Usted dice que el valor es de \$77.075,28 sin IVA, y el 15% es \$11.561,29, eso se retiene por parte del agente de retención del municipio. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: Nosotros retenemos de los 11.561,29 solamente la mitad, porque lo que comprometemos en recursos es el 49,95%, no comprometemos los \$77.075,28, para hacer una retención de \$11.561,29 nosotros somos agentes de retención sobre la inversión nuestra. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle,** quien manifiesta: Hay un dato para que quede claro, si usted dice que el aporte del GAD es del 49,95%, y el aporte de la fundación es del 50,05%, estos valores se cambian o tenemos que coger de nuestro informe que da el Ing. Alex Huinisaca, estamos hablando de los \$77.075,28, si el GAD da los \$40.000 dólares con la certificación financiera de \$77.075,28, ese valor queda menos y no equivale a lo que la fundación Galarza va a dar el 50,05%. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: certificación presupuestaria contempla el valor económico, con el cual cuenta el GAD para la ejecución de la obra, por eso les decía que cuando se haga las autorizaciones para la firma con la fundación Galarza, se van a detallar y se va a definir los valores finales que nosotros aportamos, teniendo claro que el concepto de porcentaje de aportación sobre la ejecución de la obra en razón del estudio económico nuestra aportación es de 49,95%, dentro de este proyecto dentro de los \$77.075,28, nuestra aportación es de 49,95%, y la diferencia de la aportación le corresponde a la fundación Galarza, entendiendo que los valores sobrantes dentro de las certificaciones

presupuestarias, en diferencia, dentro del ejercicio económico, la dirección financiera, tiene la obligación de esa diferencia retener, no sé si la figurea es traspasar o utilizar dentro dentro de las partidas, en caso de sobrantes dentro de las partidas, no es que porque tenga los \$40.000 me obligado comprometer los \$40.000, sino solamente el valor, que corresponda 49.95% del valor total de la ejecución del proyecto. **Hace uso de la palabra el señor concejal Sr. Patricio León, quien manifiesta:** Yo entiendo que prácticamente esta obra, no va a quedar obra concluida, solo va a quedar el techo, no sé si ahí cuando ya vaya a darse el convenio a firmar con el presidente para hacer un convenio tripartito y que el GAD Parroquial ponga el piso para que la obra quede terminada. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: En este sentido, yo entiendo la visión de obra concluida, por qué puede ser muy subjetivo dentro del proyecto que contempla este momento el GAD, es elaborar el techo para esta cancha, es decir el proyecto definitivo planteado a nivel técnico está cumpliéndose en su totalidad. Entendamos que un proyecto puede tener varios equipamientos y que pueden irse realizando a posterior y efectivamente, ya forma parte de la administración la toma de la decisión para la firma del convenio posterior para complementar la obra a nivel de la intención de la comunidad, de pronto estamos utilizando mal el término a decir que la obra no está completa, pero se complementa en razón del informe técnico. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde Ing. Francis Pavón, quien manifiesta:** Los recursos para hacer graderíos y una parte que falta tiene el presidente del GAD Parroquial, más o menos un valor de \$30.000 dólares, lo que la fundación hace es el espacio cubierto, la cimentación, la estructura, techo y la iluminación, las bajantes de agua, cancha y graderías eso no da, un espacio cubierto en la actualidad está sobre los \$120.000 dólares dependiendo de la distancia, si nos ahorramos bastante. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: El ahorro sobre el presupuesto de la obra no tendría porque variar, es decir, si una obra vale \$100.000, siempre va a valer \$100.000, la ventaja es el ahorro porque la fundación Galarza, está financiando 50.05%, ese es el ahorro municipal en total asciende acerca de \$120.000 en total porque son 3 espacios cubiertos, de que hay beneficio, hay beneficio. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Lo que no me queda claro es, si el municipio pone el 49.95% que es \$42.595,07, y los \$11.000 me dice que el municipio no saca a parte otro presupuesto para lo que es el IVA. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: Nosotros somos agentes de retención, pero ellos también como fundación tienen normativa propia, entonces ellos son aparte, por eso es que nosotros para el convenio de la fundación, ahí definitivos detalles económicos claros de la aportación final nuestra ya con la retención, igual ellos en caso de retención por eso esta autorización es para poder tener esa concurrencia para poder intervenir en el terreno, posterior a ello se presentaran antes ustedes el convenio para la autorización con la fundación Galarza, en la cual vamos a detallar ya económicamente los porcentajes que como municipio comprometemos y los porcentajes que ellos que nos aportan como fundación. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle,** quien manifiesta: El costo total de la obra no se determinaría en el informe del Ing. Alex Huínisaca. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: Por eso detallamos el informe técnico y dentro de la obligación, en nuestro convenio no va, pero si con la fundación, acá con el GAD es para hacer gestiones compartidas para la ejecución del proyecto y por eso las cláusulas de las obligaciones nosotros ya establecemos que la obligación del GAD es la construcción del espacio

cubierto en la comunidad de San Martín, parroquia Chiguinda, ya sea por administración directa, proceso de contratación o a través de un tercero en calidad de actor social o fundación, porque no existe una aportación total nuestra y el valor de la obra es de \$88.000 final. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta:** Este convenio es un requisito para presentar a la fundación, no se puede hacer este convenio después de que se haga la gestión y que nos de los recursos. **Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurador Síndico,** quien manifiesta: Este convenio es un requisito para poder intervenir, sin este requisito nosotros no podemos hacer inversión de obra pública en terrenos que no son nuestros y no podemos hacerlo después porque estaríamos violentando el 226 de la constitución. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle,** quien manifiesta: Con las aclaraciones de parte del Dr. y que se haga constar en actas respecto a la aplicación de cómo va a ser la parte económica, de cómo se va a distribuir, sería importante agregar eso, dado el informe técnico y jurídico que adjunta, mi moción es que se apruebe la autorización para la firma del convenio de gestión compartida para la construcción del espacio cubierto en la comunidad de San Martín, Parroquia Chiguinda, entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chiguinda y El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Gualaquiza. **Hace uso de la palabra el señor concejal Sr. Patricio León, quien manifiesta:** Apoyo la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta, RESUELVE:** **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIGUINDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN, PARROQUIA CHIGUINDA. SÉPTIMO.- CLAUSURA.** - Agotados los puntos de orden y siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se declara clausurada la sesión.

Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE

Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO